

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



10

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza la anterior solicitud para matrimonio civil presentada en forma personal por Evelio Vargas Barbosa y Lilian Johana Loaiza Orozco, anexando originales de los registros civiles de nacimiento y copia de las cédulas de los contrayentes y de los testigos, copia de registros civiles de nacimiento de los hijos. Sírvase proveer. Arauquita, mayo 2 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), mayo cuatro (4) de dos mil

veintidós (2.022)

Proceso: MATRIMONIO CIVIL
Radicado: 810654089001-2.022-00169-00

Visto el informe rendido por el señor secretario, téngase como prueba la documentación presentada por los señores **Evelio Vargas Barbosa y Lilian Johana Loaiza Orozco**, con la finalidad de que se les declare legalmente unidos en matrimonio civil; solicitud que llena a cabalidad los requisitos de ley de conformidad a lo estipulado por el artículo 128 del Código Civil y ss.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Arauquita,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente solicitud de matrimonio y admitir la petición presentada por los señores **Evelio Vargas Barbosa y Lilian Johana Loaiza Orozco**, de conformidad con el artículo 128 y s.s. del Código Civil.

SEGUNDO: Téngase como testigos a los señores **Ciro Antonio Nova Nova y Yaqueline Osorio Basallo**, residentes en el Lote Nro. 48 Barrio las Vegas, Municipio de Arauquita, celular 3208063535, correo: yakybasallo@gmail.com

TERCERO: En firme el presente proveído, entraran las diligencias para el señalamiento de fecha y hora para la Audiencia de celebración del matrimonio la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es computador con micrófono y cámara web, en atención a las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Superior de la Judicatura. Cítese a los contrayentes y testigos. Líbrese los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 5 de mayo del 2.022 notifico por estado Nro. 024


SILVIO DURAN GARCIA
Secretario

